



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010338-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a actuaciones de la inspección educativa relativas a los planes de convivencia y protocolos de acoso escolar en relación con la violencia contra las mujeres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009730, PE/009762, PE/009804, PE/009806, PE/009845, PE/009892, PE/010006, PE/010037, PE/010038, PE/010105, PE/010116, PE/010119, PE/010172 a PE/010180, PE/010187, PE/010191, PE/010192, PE/010194, PE/010200, PE/010202 a PE/010206, PE/010208, PE/010209, PE/010211, PE/010212, PE/010219, PE/010220, PE/010250, PE/010263, PE/010271, PE/010273, PE/010303, PE/010304, PE/010309, PE/010310, PE/010314, PE/010320, PE/010322 a PE/010325, PE/010328, PE/010330, PE/010331, PE/010337, PE/010338, PE/010341 a PE/010365, PE/010393, PE/010424 a PE/010426, PE/010437 a PE/010442, PE/010453, PE/010463, PE/010465, PE/010468, PE/010470 a PE/010472, PE/010475 a PE/010478, PE/010480 a PE/010483, PE/010486, PE/010489, PE/010490, PE/010498 a PE/010508 y PE/010520, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910338, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a la actuaciones de la inspección educativa relativas a los planes de convivencia y protocolos de acoso escolar en relación con la violencia contra las mujeres.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910338 se manifiesta lo siguiente:

El artículo 11.3 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del Gobierno y Autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece el contenido mínimo del proyecto educativo de centro que deberá incluir el Plan de Convivencia. Por otra parte, en el artículo 15 de DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 15 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la



Comunidad de Castilla y León y en el artículo 18 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se establece que *“los proyectos educativos incluirán Las directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género”*.

Por otra parte, en el artículo 3 del DECRETO 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, se fijan las atribuciones de los inspectores de educación para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose entre ellas la de *“examinar y comprobar la documentación pedagógica y administrativa de los centros”*. En ese mismo artículo, se recoge entre las actuaciones de la inspección educativa la de *“supervisar la documentación académica y administrativa de los centros educativos públicos y privados, así como de los programas educativos”*.

Anualmente, se publica una Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación en la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de Inspección Educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico correspondiente, donde se fijan las actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas que se llevarán a cabo por la Inspección Educativa.

Entre las actuaciones ordinarias se incluyen la de *“supervisar el proyecto educativo y su aplicación en lo referido a: Reglamento de Régimen Interior, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia (con especial atención a los procedimientos de acuerdo abreviado aplicados en conductas calificadas como gravemente perjudiciales), Plan de Atención a la Diversidad y la de supervisar las medidas y actuaciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género”*.

Respecto de las actuaciones prioritarias, en los últimos cursos se han desarrollado varias que han incidido sobre la supervisión en temas de convivencia.

En el curso anterior, 2017/2018, se realizó un actuación prioritaria denominada *“Supervisión de la correcta incorporación a los reglamentos de régimen interior de la normativa de convivencia, y especialmente el desarrollo de los procedimientos de actuación en casos de acoso”*, que se llevó a cabo en el 25 % de los centros que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

En los cursos previos, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017, con motivo de la implantación de nuevas enseñanzas derivadas de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se llevaron a cabo actuaciones prioritarias de asesoramiento y supervisión al respecto. En todas ellas se incluyó, como ámbito de actuación, la supervisión de la documentación de planificación de los centros, con la supervisión de los proyectos educativos y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Valladolid, 23 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.